

## I. Disposiciones generales

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**3259** *ORDEN de 26 de mayo de 2011, por la que se corrige error en la Orden de 7 de febrero de 2011, que aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen de Vinos Lanzarote (BOC nº 35, de 17.2.11).*

Advertido error en la Orden de 7 de febrero de 2011, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen de Vinos Lanzarote, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 35, de 17 de febrero.

Vista la propuesta del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria,

**RESUELVO:**

Primero.- Corregir el error detectado en el artículo 13.5, letra c), del anexo “Reglamento de la Denominación de Origen de Vinos Lanzarote”, aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de 7 de febrero de 2011, en el sentido siguiente:

Donde dice: “... cuando el contenido de azúcar residual sea superior a 5 g/l”.

Debe decir: “... cuando el contenido de azúcar residual sea igual o superior a 5 g/l”.

Segundo.- Publicar esta corrección de errores en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2011.

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**  
(en funciones),  
Domingo Berriel Martínez.